

AVANCE DE CONCLUSIONES PARA LA GESTIÓN DE CONCURSOS DE ARQUITECTURA.

Cumpliendo el compromiso acordado en la última reunión del día 31/01/08, se presenta un avance de conclusiones estructuradas en tres bloques, a efectos de que sirvan de guión y documento de reflexión, para que el próximo encuentro del jueves día 13/03/08, sea lo más efectivo posible.

Bloque 1. Con respecto a la política de concursos.

1. Potenciar la actual estructura de la oficina de concursos a través de la incorporación de un arquitecto colaborador. (aprox. 4 horas semanales)

2. Desarrollo de un apartado propio para concursos y bolsa de trabajo en la web: www.coaib.es , dirigido tanto a arquitectos como a las administraciones.

Contendrá diversas secciones: definiciones y tipos de concursos, informe-ficha de cada concurso con informe COAIB para aquellos en los que el Colegio no colabora técnicamente, actas de jurados de todos los concursos en los que el COAIB colabore, galería virtual en la que se expongan los paneles de las propuestas premiadas en cada concurso, buzón de opiniones y consultas, solicitud y modelos de certificados, etc...

Ello supondría un seguimiento de las distintas fases de los concursos, desde la publicación de las bases hasta la presentación de las propuestas premiadas.

3. Potenciar el desarrollo de diferentes tipos de concursos en base a la entidad arquitectónica del objeto del mismo, proponiendo en determinadas casos concursos de currículum con propuestas de un nivel de presentación muy sencillo; concursos de ideas con bolsines de trabajo asociados , con un máximo de tres o cuatro y, de la misma entidad o menor, y con el compromiso de adjudicación en un periodo máximo de dos años; y finalmente, no apoyar la realización de concursos de tipo mixto, es decir aquellos que son abiertos en una primera fase, para incorporarse los ganadores a arquitectos invitados en una segunda fase.

En todo caso seguiría siendo preferente el concurso de ideas, abierto, anónimo, con jurado, y de fase única; y en determinados casos podría optarse por una segunda fase de desarrollo de determinadas propuestas, con un nivel de presentación muy sencillo en la primera fase.

Con respecto a los bolsines de trabajo, sería conveniente debatir otras formas de lograrlos, a diferencia de la expresada anteriormente.

4. Definir el respectivo papel a desempeñar por la vocalía de concursos del COAIB y las demarcaciones, fundamentalmente de Ibiza-Formentera y Menorca.

5. Establecer una continua coordinación con las oficinas de concursos de todos los colegios, de forma que el colegiado del COAIB pueda tener acceso, de forma directa, a la información de concursos a nivel estatal.

6. Con respecto a la captación de concursos, seguir con el modelo actual, haciendo un seguimiento de todas los concursos que aparezcan en el BOIB, para intentar en su caso ofrecer modelos alternativos, y exigir a las administraciones la adjudicación de los trabajos de forma justa y transparente.

Bloque 2. Con respecto a las bases.

Independientemente de aspectos ya comentados en el primer bloque que afectarían a las bases, se relacionan aquí, otros puntos a considerar:

1. En relación al jurado: que sea acorde con el nivel del concurso; actualizar de forma permanente la lista de arquitectos de prestigio, asegurando su disposición a participar como jurados, y prestar especial atención a que el tiempo de dedicación del jurado a debatir las propuestas, sea el correcto.

2. En relación al nivel de presentación, ajustar el tamaño y número de paneles al mínimo imprescindible, asegurando un equilibrio entre el esfuerzo de los concursantes y las contraprestaciones de los premios.

3. En relación a los premios, estudiar de acuerdo a la nueva ley de contratos, la posibilidad de que el primer premio no sea a cuenta; y no admitir la deducción del 20 % del baremo orientativo de los honorarios, en ningún caso.

4. ¿debe el colegio intervenir a favor de los arquitectos en el tema del contrato, y concretamente en lo que respecta a los honorarios o modificaciones posteriores ¿ y en caso de desacuerdo por diferentes razones?

5. Se debieran incorporar en las bases:

Una referencia con respecto al incumplimiento claro de la normativa , en el sentido de su posible descalificación.

La obligatoriedad del visado colegial del proyecto.

6. En relación a los plazos se establece como mínimo el de 60 días naturales, desde la publicación en el BOIB, para concursos de ideas con procedimiento simplificado. Es decir, aquellos concursos en los que la inscripción al mismo, coincide con la presentación de las propuestas.

Bloque 3. Con respecto al decálogo.

En la última reunión un grupo de arquitectos presentó unas bases genéricas para la colaboración del COAIB en concursos, a modo de decálogo. He extraído del mismo aquellas propuestas que sería preciso debatir, por no estar ya incluidas en los dos bloques anteriores, con un comentario a las mismas.

Propuesta 1: *Existencia de un convenio de colaboración, con la entidad convocante.*

Comentario: En el caso de que la entidad convocante tenga prevista la realización de más de un concurso, durante una determinada legislatura, se establecen unos criterios y compromisos generales, pero no siempre se formaliza un convenio por escrito.

2. *Establecimiento de una oficina-secretaría en COAIB, para cada concurso.*

En todos los concursos en los cuales somos entidad colaboradora, se exige a la entidad convocante la designación de una persona que esté informada del concurso, para poder resolver con garantías las consultas a nivel administrativo-burocrático.

En cuanto a las consultas técnicas, si la entidad convocante tiene arquitectos a su servicio, ellos son los que las responden con el visto bueno y coordinación del COAIB. En caso de alguna administración que no tenga esos medios, lo realiza el COAIB.

3. El concurso se desarrollará a nivel de anteproyectos y es abierto, anónimo y de fase única.

En los bloques anteriores se proponen, en determinados casos otro tipo de concursos. En todo caso seguirá siendo preferente el de ideas, abierto, anónimo y con jurado.

4. El jurado se constituirá al acabar el plazo de inscripción, y constará de tres arquitectos de prestigio, de los cuales uno de ellos será elegido por los concursantes, y de un miembro de la comisión de concursos sin voz ni voto.

Los concursos de primera categoría, tipo Conservatorio, Palacio de Fires y Congresos...disponen de todas sus fases, con la comunicación de arquitectos inscritos, y 3 arquitectos de prestigio en el jurado, uno de ellos elegido por los concursantes. Los concursos más sencillos no tienen plazo de inscripción y menor número de arquitectos de prestigio.

5. Sólo se podrá declarar desierto el primer premio si el jurado lo decide por mayoría de dos tercios, en cuyo caso dicho premio se repartirá, según decisión del jurado, entre los demás seleccionados.

En estos momentos se está aplicando dicho criterio de los dos tercios y creo que nunca se ha declarado desierto.

6. Premios.

Sé dotará económicamente al 1º, 2º y 3er premio así como a dos accésit.

El primer premio no se descontará de los honorarios que genere el encargo.

En el caso de finalmente no producirse el encargo derivado del primer premio, se indemnizará al ganador según baremos colegiales al efecto.

El COAIB, como entidad colaboradora, asumirá el coste de las Ups generadas por los concursos.

Se puede intentar ser más ambicioso con las dotaciones económicas, aunque es difícil en un concurso normal conseguir tal cantidad de premios en metálico. En el caso que no se produjera el encargo se supone que la cantidad cobrada cubre los honorarios del anteproyecto.

Con respecto a las Ups, entiendo que el colegio ya destina suficientes recursos económicos a los concursos, en los cuales participan una parte de los colegiados. Considero que no sería justo que todos los colegiados asumieran las Ups derivadas de los concursos.

Joan Morey Pizà. Vocal de Concursos.